

ARNABOLDI S.A.

INFORME DEL COMISARIO

31 DE DICIEMBRE DEL 2013

INDICE

Informe del Comisario

- A. Estado de Situación Financiera
- B. Estado de Resultado Integral

Información Suplementaria

Opinión sobre los aspectos requeridos por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías

INFORME DE COMISARIO

ARNABOLDI S.A.

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

A los accionistas y miembros de la Junta de Accionistas de Arnaboldi S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 a continuación presento mi opinión sobre los aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

Los administradores de ARNABOLDI S.A. han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas.

Los administradores de ARNABOLDI S.A. me han prestado toda la colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.

La correspondencia, libro de actas de Juntas Generales de Accionistas, libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes de registros contables de ARNABOLDI S.A. se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La custodia y conservación de los bienes de ARNABOLDI S.A. y bienes de terceros bajo la responsabilidad de la sociedad, es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de ARNABOLDI S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estas normas requieren una revisión que sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de que los estados financieros no tienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Esta revisión incluye el examen, con base a pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la

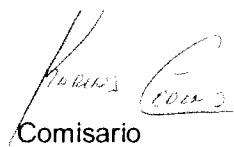
evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los Estados Financieros. Considero que mi auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la Compañía son adecuados y le ayudan a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectados. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de ARNABOLDI S.A. al 31 de diciembre del 2013 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Los saldos presentados en los estados financieros adjuntos corresponden a aquellos registrados en los libros de contabilidad.



Comisario

KARINA CEDEÑO

C.I.: 1714780655

1 de Abril del 2014